

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.970

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Julio de 1978, en el expediente incoado para la cesión gratuita de ocho mil metros cuadrados a segregarse de la finca de la Residencia Provincial, propiedad de esta Diputación Provincial, en favor del Ministerio de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Instituto Politécnico en el plazo máximo de cinco años, y que su destino se mantenga durante los 30 años siguientes, se abre información pública por término de quince días a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra dicha proyectada cesión, de conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de Mayo de 1955.

Avila, 25 de septiembre de 1978.
—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez. — El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

Número 1.971

ANUNCIO

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Julio de 1978, en el expediente incoado para la cesión gratuita de dos mil metros cuadrados a segregarse de la finca de la Residencia Provincial, propiedad de esta Diputación, en favor del Servi-

cio de Mutualidades Laborales del Ministerio del Trabajo, con destino a la construcción de un Hogar del Pensionista, en el plazo máximo de cinco años, y que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes, se abre información pública por término de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra dicha proyectada cesión, de conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del Art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de Mayo de 1955.

Avila, 25 de septiembre de 1978.
—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez. — El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

Número 1.986

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se recurre: Ayuntamiento.

Avila, 30 de septiembre de 1978.
—El Alcalde, Fernando López.

Número 1.979

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo, como consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP 631/78; Empresa, Jesús Garrido Pozo; Domicilio anterior, Piedrahita; Sanción, pesetas 6.000.

Número del Acta, SP 645/78; Empresa, Neg. y Prom. Imbel, S. A.; Domicilio anterior, Madrid; Sanción, 10.000 pesetas.

Número del Acta, SP-660/78; Empresa, Mariano Díaz Blázquez; Domicilio anterior, Muñogalindo; Sanción, 1.500 pesetas.

Número del Acta, SP-675/78; Empresa, Hoteles y Viviendas, S. A.; Domicilio anterior, Avila; Sanción, 1.500 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales.

de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 26 de septiembre de 1978.—El Secretario General, Jesús García Pérez.

Número 1.950

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el «Anteproyecto del Embalse de Los Llanos del Tormes (Avila)», durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, tanto Corporaciones como particulares interesados en el asunto (les beneficie o les perjudique), puedan examinar el Anteproyecto en las oficinas de esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, y presentar en dicho plazo, las alegaciones o reclamaciones que es-timen procedentes.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PÚBLICA

Se proyecta una presa de 47 metros de altura sobre cimientó, para crear un embalse de 54 Hm3. para regar 8.000 Has.

Términos Municipales afectados por el Embalse: Los Llanos del Tormes y Bohoyo.

Términos Municipales de posible regadío: El Barco de Avila, San Lorenzo de Tormes, Santa María de los Caballeros, La Carrera, Navamorisca, El Losar, Junciana, Piedrahita, San Miguel de Corneja, Mese-gar de Corneja, Bonilla de la Sierra, Becedillas, Malpartida de Corneja, Palacios de Corneja, San Bartolomé

de Corneja, Santa María del Berrocal, Hoyorredondo, La Horcajada.

Presupuesto de Contrata del Embalse (Diciembre 1974) 342.914.758 pesetas.

Presupuesto de Contrata de la Zona Regable (Diciembre de 1974) 214.257.000 pesetas.

Valladolid, a 20 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En el juicio ejecutivo número 38/1978 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a siete de setiembre de mil novecientos setenta y ocho, el Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y M. P. de Avila, representada por el Procurador D. José A. García Cruces y dirigida por el Letrado D. José Ruiz del Olmo, y de la otra como demandados doña María López López y D. Ramón Baró Rubiano, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña María López López y Don Ramón Baró Rubiano, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 60.000 pesetas de principal y 48.718 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabe-

zamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avila, a diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).

—1.969

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

EDICTO

Don Angel Alonso Reviejo, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de esta Villa de Cebrenos, al objeto de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcribe a continuación el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por el Sr. Juez de Distrito en el juicio de desahucio seguido por D. Timoteo Gallego Galán contra D. José Rivas Martínez, registrado con el número 16/78 cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo dicen así:

«SENTENCIA.—En la Villa de Cebrenos, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Julián Manuel Fernández del Corral, Juez de Distrito de esta Villa y su Distrito, habiendo visto los presentes autos del juicio verbal de desahucio seguidos de una parte y como denunciante, digo demandante, D. Timoteo Gallego Galán, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Hoyo de Pinares, con domicilio en la calle Santa Teresa número 3, representado por el Procurador de los Tribunales D. Víctor Gómez Carrillo; y de otra como demandado D. José Rivas Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Ciudad Los Angeles, Bloque 40, piso 6.º B, declarado en rebeldía sobre desahucio de finca urbana arrendada por temporada; y..

FALLO: Que estimando como estimo en todas sus partes la demanda.

presentada por D. Timoteo Gallego Galán, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca urbana propiedad del actor reseñada en el hecho primero del escrito de demanda sita en Hoyo de Pinares en el antiguo sitio de «La Asomadilla» hoy calle del General Franco, B 57, bloque 3, núm. 13; y debo condenar y condeno al demandado D. José Rivas Martínez a estar y pasar por dicha declaración y dejar a la libre y entera disposición del actor y propietario mentada finca arrendada, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verificase, una vez firme esta sentencia, dentro del plazo de ocho días que establece el artículo 1.596, párrafo 2.º de la referida Ley de enjuiciar a partir de aquel en que personalmente se le requiera para hacerlo y con expresa imposición de las costas de esta instancia al demandado.—Así por esta mi sentencia que se notificará al actor en la forma ordinaria y al demandado por su rebeldía en los estrados de este Juzgado, salvo que otra cosa se solicite, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, rubricado y sellado.—Julián Manuel Fernández del Corral».

PUBLICACION.—La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el Sr. Juez de Distrito que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.—Angel Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, de tal sentencia al condenado José Rivas Martínez, declarado en rebeldía, libro el presente en Cebrosos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito, Julián Manuel Fernández del Corral.—El Secretario, Angel Alonso. —1.951

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Por el rematante de maderas don Mariano Gil Velasco, domiciliado en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida para

responder de la gestión por aprovechamiento de maderas de 1.750 pinos, 955 metros cúbicos, del monte núm. 9 del Catálogo, haciéndose público en cumplimiento del Art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Gavilanes, 5 de agosto de 1978.
—El Alcalde, (Ilegible). —1.709

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Marciano Pérez Mateos, la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de sus contratos de aprovechamiento de 476 pinos, 284 metros cúbicos; 430 pinos, 366 metros cúbicos; 1.000 pinos, 938 metros cúbicos y 644 pinos, 580 metros cúbicos, se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante el mismo, puedan reclamar cuantos crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de estos contratos.

Arenas de San Pedro, 22 de septiembre de 1978.—El Alcalde accidental, Valentín de León Sánchez-Fuentes. —1.957

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio último, el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para contratación de un vehículo destinado a recoger las basuras domiciliarias en este Municipio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piedralaves, 22 de septiembre de 1978.—El Alcalde, José María González López. —1.962

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

D. Francisco Mancebo Martitegui solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de Carpintería de Maderas, en el piso bajo del edificio sito en la Carretera de Madrid, o Huetos del Pueblo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navaluenga, 23 de septiembre de 1978.—El Alcalde, S. Martín. —1.956

Alcaldía de Herradón de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA CON CARACTER URGENTE

Objeto de subasta.—Distribución principal de Agua y Colector principal de Saneamiento en la Zona de «Buentarrón y La Hijuela» de La Cañada, según Proyecto confeccionado por técnico competente y que asciende a (1.260 930) un millón doscientas sesenta mil novecientas treinta pesetas.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones en unión del Proyecto y los Planos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

Garantía provisional.—La garantía provisional consistente en el 2 por 100 del tipo de subasta, deberá prestarse en cualquiera de las formas reglamentarias en la Depositaria de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos

Garantía definitiva.—La garantía definitiva consistirá en los porcen-

tajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en base al importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.—Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento y hora de oficina.

Apertura de proposiciones.—La apertura de plicas se efectuará al día siguiente hábil al de terminación de presentación de plicas en el Despacho de la Alcaldía a las doce horas.

Pliego de condiciones.—Quedan expuestos al público por plazo de cuatro días para oír reclamaciones.

Herradón de Pinares, 20 de septiembre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., con D. N. I. número....., en nombre propio (o en representación de.....), se compromete a ejecutar las obras....., con sujeción al pliego de condiciones y convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de.....de 1978, por el precio de.....pesetas (en letra y en número).

(Lugar, fecha y firma).

—1.941

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Don Quintiliano García Martín, de esta vecindad, ha solicitado devolución de las fianzas que tiene constituidas en Arcas Municipales, para garantir contratos de las obras a él adjudicadas para «Pavimentación de la calle del Rosal», «Desagüe de la Piscina Municipal» y «Saneamiento en paralelo con el camino Forestal hasta Los Regajos»; extremos que por resolución adoptada por la Corporación Municipal al respecto, se hacen público por plazo de quince días, a partir del si-

guiente al en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que quienes estimen tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, en relación con tales contratos, formulen las reclamaciones escritas procedentes.

Santa Cruz del Valle, 5 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.917

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Doña Fe Moreno Tejero, vecina de esta Ciudad, Barrio de La Parra, se ha solicitado licencia municipal para instalación de un comercio de venta de frutos secos en esta población, calle de Santa Teresa de Jesús número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Arenas de San Pedro, 15 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —1.920

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

ANUNCIO

Se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente también hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se relacionan a continuación:

Padrón y Lista cobratoria del suministro de agua a domicilio a Constanza y su anejo Jaraices.

Padrón y Lista cobratoria del aprovechamiento especial de alcantarillado a Constanza.

Padrón y Lista cobratoria del aprovechamiento especial de entrada de vehículos en edificios particulares.

Padrón y Lista cobratoria de la Renta de Fincas de Masa Común.

Padrón y Lista cobratoria del Impuesto Municipal de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Constanzana, 21 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Eugenio Díaz. —1.966

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente completo del Presupuesto Extraordinario de construcción de una Piscina, Vestuarios y Cerramiento, por importe de 4.600.000 pesetas, aprobado por esta Corporación con fecha 22 del actual mes, que dicho expediente puede ser examinado por cuantas personas lo soliciten dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos legales.

Madrigal de las Altas Torres, a 26 de septiembre de 1978.—El Alcalde, (Ilegible). —1.983

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de liquidación del presupuesto extraordinario, para atender al pago de las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial, obras en el Cementerio Municipal, adaptación del nuevo Matadero, captación del Abastecimiento de Aguas y reforma del alumbrado público en la zona de La Nava, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Adrada, a 25 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Gerardo Castrejón Gabriel. —1.960